



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RESOLUCION DE ALCALDIA 98-2-2020-MPT

Talara, 20 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe 61-02-2020-OAT-MPT de fecha 17 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe N° 61-02-2020-OAT-MPT de fecha 17 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria solicita se formalice el encargo de funciones de dicha jefatura, debido a que los días 19 y 20 de febrero de 2020, viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios para asistir a una reunión de funcionarios de Petroperú y realizar el seguimiento de los procedimientos tributarios que han sido elevadas al Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo temporal, excepcional y fundamentados. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en vías de regularización, durante los días 19 y 20 de febrero de 2020, al **ARQ. JUNIOR ALEJANDRO GRADOS SILDARRIAGA** las funciones de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adición a sus funciones de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Recursos Humanos.

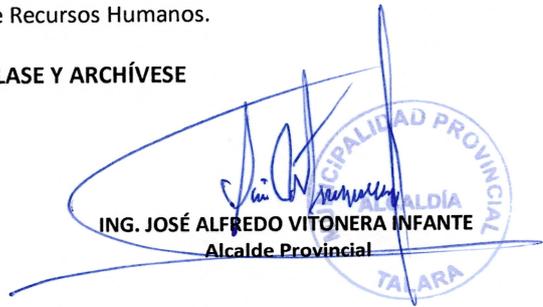
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



- Copias:
- Interesadas
- GM
- URH
- UTIC
- OAT
- Archivo
- JFLT/C/JAVI/maritzaz.

